



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El inicio del expediente N° 3480-B/2018 caratulado “Incorporación del Servicio de SAME a la Municipalidad de Balcarce”, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” y sus Protocolos Adicionales N° 1 y N° 2.

Que mediante el artículo N° 1° del Decreto N° 898/16, se crea el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”.

Que por su artículo N° 2°, se aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” en los municipios que se adhieran.

Que a través de su artículo N° 3° se invita a los municipios que conforman el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) a suscribir el citado Convenio de Adhesión.

Que con posterioridad, por el artículo 3° del Decreto N° 212/17, se invita a los restantes municipios de la Provincia a adherir al “SAME PROVINCIA”.

Que en el marco de lo expuesto, la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de proceder a la referida suscripción a fin de fortalecer el sistema de emergencias municipal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 28/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de ----- Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la

Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” y sus Protocolos Adicionales N° 1 y N°
2.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión
Extraordinaria, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO-----